

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 44-2019-MDNC

Nueva Cajamarca, 22 de abril de 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Oficio N° 044-2019-A-MCP-SJRS, de fecha 5/3/2019, con registro 3333
Informe Legal N° 076-2019-OAJ/MDNC, de fecha 03 de abril de 2019
Oficio N° 62-2019-A-MCP-SJRS, de fecha 11/4/2019, con registro 5461
Acta de Sesión Ordinaria N° 8-2019, de fecha 20 de abril de 2019

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N° 044-2019-A-MCP-SJRS, de fecha 5/3/2019, con registro de mesa de partes N° 3333, y Oficio N° 62-2019-A-MCP-SJRS, de fecha 11/4/2019, con registro 5461, la Municipalidad del centro poblado de San Juan de Rio Soritor, solicita a la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, el incremento del FONCOMUN, para el cumplimiento de las acciones administrativas como contempla el artículo 133 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debido que los S/. 6,000.00 Soles que se recibe mensualmente, es insuficiente;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9° numeral 8, señala que son atribuciones del concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 9° inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 41°; y el informe favorable de la oficina de Asesoría Legal a través del Informe Legal N° 076-2019-OAJ/MDNC, de fecha 3 de abril de 2019;

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR, la suscripción de la ADENDA del Convenio específico sobre transferencia financiera entre la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, y la **Municipalidad de centro poblado de San Juan de Río Soritor**, que forma parte integrante del presente Acuerdo.

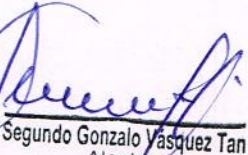
La adenda consiste en el incremento de la transferencia financiera, por un monto de S/. 1,500.00 Soles mensuales, con vigencia de abril a diciembre de 2019.

Artículo 2°.- Autorizar al Alcalde la firma de la adenda del convenio específico aprobado en el artículo anterior.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




Segundo Gonzalo Vasquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420